Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

PARAGUAY TODOS Y TODAS

BICENTENARIO

RESOLUCIÓN N° 110 /2011

POR LA CUAL SE POR SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2011 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 18 de abril de 2.011.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución Nº 83/2011 referente a la Contratación Directa N° 08/2011 "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento" ID 215960, de fecha 18 de abril de 2011, y la Nota Nº 76/2011 de fecha 18 de abril de 2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** el Comité de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y en razón de que no se cuenta con tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, conforme lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,……", Recomienda declarar desierto la Contratación Directa N° 08/2011 "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento" ID 215960 y autorizar una nueva convocatoria.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 08/2011 "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento" ID 215960.----------

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la realización de una nueva convocatoria a Contratación Directa N° 08/2011 para la "Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento".----------

Artículo 3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretaría General

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL